

sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.  
 Núm. expediente: SC.052.JA/96.  
 Beneficiario: Sound Track, S.C.A.  
 Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).  
 Subvención: 5.500.000 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2765/1993, interpuesto por Construcciones Mucar, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2765/1993, promovido por Construcciones Mucar, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Construcciones Mucar, S.L.», contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Trabajo, de 18 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido frente a otra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de esa Consejería dictada en el expediente 451/92, que confirmamos en todos sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 57/1994, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1994, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña Aurelia García Valdecasas, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Hijos de Andrés Molina, S.A., interpuso el 11 de enero de 1994 contra la Resolución de 14 de octubre de 1993 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de la Junta de Andalucía que confirmó en alzada la de 1 de abril de 1993 del Delegado Provincial en Jaén que como autor de una infracción del artículo 9.4 de la Ley 8/1988, en relación con el 41.1 de la Ordenanza

General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 (carencia de agua caliente en las duchas), le impuso una sanción de cincuenta mil pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 54/1995, interpuesto por Aragonesas Industrias y Energías, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 54/1995, promovido por Aragonesas Industrias y Energías, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, contra las resoluciones objetos de éste, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la realización de unas Jornadas sobre Comercio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la realización de unas Jornadas sobre Comercio.

Importe de la subvención: 7.360.000 ptas.  
 Crédito presupuestario: 01.13.00.01.00.445.65A.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA número 43, de 13 de abril de 1996), por la que se regula una línea de subvenciones a Corpora-

ciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Jaén.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.00.76500.66A.0, 1.1.14.00.19.00.765.00.66A.4, 3.1.14.00.17.00.765.00.66A.0.

Código de Proyecto: 1995000864, 1995000091.

Expediente: JA-06CL96.

Perceptor: Consorcio Zona Sur.

Subvención: 6.600.000.

Proyecto: Adecuación Areas Recreativas.

Expediente: JA-55CL96.

Perceptor: Ayto. de Siles.

Subvención: 1.400.000.

Proyecto: Señalización Turística.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 55, de 13.5.97).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.802, columna izquierda, deberán sustituirse las líneas 13 a 35, ambas inclusive, por las que se insertan a continuación:

7454 - A.D. JUVENIL SAN PEDRO ALCANTARA - SAN PEDRO DE ALCANTARA (MA)  
 7455 - CLUB BALONCESTO RINCON - RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)  
 7456 - CLUB BALONCESTO VICENTE TOFIÑO - SAN FERNANDO (CADIZ)  
 7457 - A.D. DUNA - HUELVA  
 7458 - SDAD. DE CAZADORES CERRO DE LA MATANZA - FELIX (ALMERIA)  
 7459 - CLUB BALONCESTO LA PALMA 95 - LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)  
 7460 - C.D. PATIN DOS HERMANAS - DOS HERMANAS (SEVILLA)  
 7461 - S.D. UNA DEJADITA - EL PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)  
 7462 - CLUB FUTBOL SALA ARCIPRESTE DE HITA - ALCALA LA REAL (JAEN)  
 7463 - PENA CADISTA ENRIQUE MATEOS - CADIZ  
 7464 - CLUB DE AJEDREZ OSUNA - OSUNA (SEVILLA)  
 7465 - A.D. ASTA REGIA - MESAS DE ASTA (CADIZ)  
 7466 - CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ LUCENA - LUCENA (CORDOBA)  
 7467 - A.D. XPILORES - SEVILLA  
 7468 - A.D. ALBA - LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)  
 7469 - C.D. ALJIBE - GRANADA  
 7470 - CLUB BALONCESTO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ANTEQUERA (MA)  
 7471 - ALQUIFE C.F. - ALQUIFE (GRANADA)  
 7472 - CLUB DE BILLAR NERJA - NERJA (MALAGA)  
 7473 - CLUB HIPICO LOS MIMBRALES - MALAGA  
 7474 - A.D. ANDALUSI - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)  
 7475 - ASOC. DE KARATE KANKUDAI - DOS HERMANAS (SEVILLA)  
 7476 - ASOC. DE KARATE YUSHINKAN - EL CORONIL (SEVILLA)

Sevilla, 16 de mayo de 1997

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada para la actuación específica de rehabilitación de los inmuebles sitos en la C/ Molino Nuevo, núms. 47 y 49, del Polígono Almanjayar, en Granada, en desarrollo de la encomienda de gestión de los programas de rehabilitación y mejora de áreas urbanas, efectuada por Resolución de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 1995.*

Esta Consejería dictó con fecha 19 de diciembre de 1995, Resolución por la que se encomendaba a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y ello en desarrollo de la política de vivienda de la Consejería, que entre sus múltiples medios y objetivos incluye la rehabilitación de viviendas como uno de los instrumentos más eficaces a aplicar en este sentido.

Considerando que la actuación específica de rehabilitación de los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma sitos en el Polígono Almanjayar de Granada, calle Molino Nuevo, núms. 47 y 49, con la participación de la Escuela Taller promovida por la Asociación Gitana Anaquerando y la aportación financiera, de materiales y de apoyo técnico por parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se encuadra en el ámbito de aplicación de la antes citada Resolución de 19 de diciembre de 1995.

Procede la aprobación de la actuación específica de Reparación de los edificios 47 y 49 de calle Molino Nuevo del Polígono Almanjayar-Granada, así como del documento por el que se formaliza la delegación de EPSA con relación a dicha actuación.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984, de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### HE RESUELTO

Aprobar la Actuación Específica de Reparación de los edificios 47 y 49 de la calle Molino Nuevo del Polígono Almanjayar de Granada, así como encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada de dicha actuación según los términos del documento de encomienda que constituye el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO I

ACTUACION ESPECIFICA DE REPARACION EN LOS EDIFICIOS 47 Y 49 DE LA CALLE MOLINO NUEVO, DEL POLIGONO ALMANJAYAR (GRANADA), EN DESARROLLO DE LA ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA, DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACION Y MEJORA DE AREAS URBANAS

1. Antecedentes. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda tiene, entre sus programas de actuación, el de Reparaciones en el Patrimonio Público Residencial propiedad de la Comunidad Autónoma, recogido como tal en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

Dentro del programa de Reparaciones, se ha venido interviniendo de forma continuada en el Grupo de 1.014 viviendas en el Polígono Almanjayar, de Granada. Este